E.S.E. Hospital Universitario San Jorge Pereira	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**	**CÓDIGO:** DR3GL-FR10 **VERSIÓN:** 1.0 **FECHA:** 18-09-2024 **PAGINA:** 1 DE 3
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN	

Fecha de solicitud: Agosto del 2026.

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN [] **PRORROGA** [X] **MODIFICACIÓN** []

2.- Datos del contratista y/o Representante legal: GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A

C.C/NIT: 900080250

3.-INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre: JOSE RAMIRO MONSALVE CASTAÑO
Cargo: Prof. Univ. Compras y Suministros

4.-JUSTIFICACION:

La E.S.E Hospital Universitario San Jorge –HUSJ- está comprometida en ofrecer una atención oportuna y de calidad de mediana y alta complejidad, dentro de un modelo de equilibrio financiero y dando cumplimiento a las disposiciones generales de que trata la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, que redunde en la garantía de la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, pertinencia e integralidad a los Risaraldenses y habitantes de los departamentos circunvecinos.

Teniendo en cuenta que el hospital está clasificado como la única IPS pública en el departamento del tercer y cuarto nivel de atención con servicios de mediana y alta complejidad y que por esas características se constituye en un actor fundamental dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), para garantizar un mayor nivel de resolutividad y bienestar de los usuarios que atiende, el Hospital le apostó a especializar a mediano plazo su atención en la alta complejidad, ya que el limitado crecimiento en el portafolio de servicios no ha permitido la ampliación en la venta de aquellas especialidades que presentan limitantes en la región y que se constituyen en una oportunidad para el crecimiento Institucional.

Como consecuencia del anterior proceso de contratación se suscribió el contrato N° 240-2026 cuyo objeto es el suministro integral de los insumos que se requieren en la U.C.I. compatible con los equipos monitores Prismaflex Gambo, para garantizar la atención de los pacientes en la E.S.E. HUSJ de Pereira por la empresa GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A

Que a la fecha, de acuerdo con lo planeado, el contrato N° 240-2026 cuyo valor inicial es de Cuatrocientos millones pesos mcte ($400.000.000), proyectado para ser ejecutado en seis meses (6) meses es decir del 10/02/2026 al 09/08/2026, una vez adicionado por valor de doscientos millones de pesos ($200.000.000), el cual a la fecha tiene un valor ejecutado de $ 437.007.794 que equivale a un 72.8%, que según el saldo que se tiene disponible a la fecha, este se puede ser prorrogado, con el fin de continuar realizando las solicitudes de los productos regulares que sean requeridos por la E.S.E, además de hacer un adecuado uso de los equipos de diálisis.

Contrato 240-2026 GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.				
Vr inicial	**Adición 1**	**Ejecutado**	**Saldo**	**% ejecución**
$ 400.000.000	$ 200.000.000	$ 437.007.794	$ 162.992.206	72.8%

Durante el término adicional la ejecución continuará con cargo al saldo contractual existente, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y previa verificación de la supervisión. Las especificaciones técnicas, precios unitarios y demás condiciones pactadas permanecen sin modificación.

La supervisión considera necesaria y conveniente la prórroga, toda vez que persiste la necesidad institucional, existe saldo contractual disponible y la ampliación del plazo permitirá continuar la ejecución del objeto sin incrementar el valor pactado. La solicitud se formula de conformidad con el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. y deberá perfeccionarse mediante la suscripción de la modificación por las partes antes del vencimiento del plazo contractual.

Que dentro del Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025 en su artículo 49 establece lo siguiente: "...ARTÍCULO 49. DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Durante la ejecución del contrato, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio público o la adecuada satisfacción del objeto contractual, las partes podrán modificar el contrato de común acuerdo. Estas modificaciones podrán consistir en la adición o supresión de actividades, obras, bienes o servicios, la prórroga del plazo contractual, o la adición de su valor hasta en un ciento por ciento (100%) del valor inicial, cuando las circunstancias lo justifiquen y exista disponibilidad presupuestal...".

5.-OBJETO DE LA ADICION, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: OBJETO DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: PRORROGA (1) AL CONTRATO NRO 240-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO INTEGRAL DE LOS INSUMOS QUE SE REQUIEREN EN LA U.C.I., COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS MONITORES PRISMAFLEX GAMBO, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA".

Prórroga: (1) DOS (02) MESES

Adición: (2) N/A

6. BALANCE:

Plazo de ejecución del contrato:	Seis (6) Meses
Fecha iniciación del contrato:	Febrero 10 de 2026.
Fecha de terminación del contrato:	Agosto 09 de 2026.

Valor inicial del contrato:	Cuatrocientos millones pesos mcte ($400.000.000)
Adición 1:	Doscientos millones de pesos ($200.000.000)

7. ACTUALIZACION PLAZO Y VALOR:

Valor total:	Seiscientos millones de pesos mcte ($600.000.000).
Fechas actualizadas:	Febrero 10 de 2026 a Octubre 09 de 2026.

Atentamente:

JOSE RAMIRO MONSALVE C.
Profesional Universitario
Compras y Suministros.

LUZ OMAIRA SALAZAR PELAEZ..
Jefe de Oficina Unidad de Gestión
Administrativa (E)

Anexos requeridos: Solicitud de CDP, CDP Y RP, debidamente firmados cuando a ello haya lugar.

NOTA: Las adiciones, prorrogas y modificaciones a los contratos en ejecución deberán tramitarse en la oficina jurídica mínimo diez (10) días antes de la terminación del plazo inicialmente pactado.